



**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN  
ADQUISICIÓN NIVEL 1 N° 001-2013-AGROBANCO  
“CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE ABOGADOS ESPECIALIZADO EN DERECHO  
LABORAL”**

En San Isidro, a los 18 días del mes de Enero de 2013, siendo las 12:00 horas, el Comité de Adquisiciones Nivel I Temas Administrativos, **CONSIDERANDO:** que, vencidos los plazos establecido en el Calendario de Actividades correspondiente al proceso de selección de la referencia, se han registrado como participantes y presentado su propuesta los siguientes postores: **TORRES, CARPIO, PORTOCARRERO & RICHTER ABOGADOS S.A.C Y ESTUDIO GONZALES Y ASOC. CONSULT. LAB S.C**

Por consiguiente, el Comité de Adquisiciones está procediendo a evaluar las propuestas recibidas con el resultado que se indica:

Abierto el Sobre N° 01: Propuesta Técnica del postor, se comprobó que, la propuesta técnica de los postores **TORRES, CARPIO, PORTOCARRERO & RICHTER ABOGADOS S.A.C Y ESTUDIO GONZALES Y ASOC. CONSULT. LAB S.C** cumplen los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la Bases que rigen el proceso; por lo que el Comité de Adquisiciones Nivel I Temas Administrativos las declaró admitidas para su correspondiente Evaluación Técnica, cuyo resultado consta en el “**CUADRO VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**”, el mismo que, debidamente suscrito por los miembros del Comité, forma parte integrante de la presente Acta.

En el caso del postor **TORRES, CARPIO, PORTOCARRERO & RICHTER ABOGADOS S.A.C** presentó el anexo N° 06 referido a la experiencia del postor, pero no la documentación que acredite el cumplimiento de los factores de evaluación, para la asignación de puntaje, de acuerdo a lo señalado en el capítulo IV criterios de evaluación (contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente). Asimismo, sólo presentó una relación con cuatro artículos publicados, siendo 5 artículos publicados. el número mínimo para obtener puntaje. Finalmente, el postor Copia del Certificado de ejercicio docente a nivel universitario en Derecho Laboral, Derecho Previsional o Derecho Constitucional de uno de los abogados que prestará el servicio. Por consiguiente, al no haber alcanzado la propuesta el puntaje mínimo requerido (80.00 puntos) esta fue **DESCALIFICADA**.

Luego de realizar la evaluación técnica, se constató que la propuesta presentada por el postor **ESTUDIO GONZALES Y ASOC. CONSULT. LAB S.C** superó el puntaje mínimo requerido en la Evaluación Técnica (80.00 puntos), por lo cual el Comité de Adquisiciones Nivel I Temas Administrativos la declaró admitida para su correspondiente Evaluación Económica, procediéndose a continuación a abrir el Sobre N° 02: Propuesta Económica de dicho postor, la misma que fue evaluada conforme a las Bases del proceso.

Por consiguiente, se obtuvo el resultado que consta en el “**CUADRO DE EVALUACIÓN INTEGRAL**”, y cuyo resumen es:

**EVALUACIÓN INTEGRAL ADQUISICIÓN DE NIVEL 1 N° 001-2013-AGROBANCO**

<b>POSTOR</b>	<b>PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA (S/.)</b>	<b>PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
<b>ESTUDIO GONZALES Y ASOC. CONSULT. LAB S.C</b>	100.00	72,000	95.00	96.50



Consecuentemente y como resultado de la evaluación integral practicada, el Comité de Adquisiciones, de conformidad con las reglas contenidas en las Bases del proceso y las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, **OTORGA LA BUENA PRO** del presente proceso de selección a **ESTUDIO GONZALES Y ASOC. CONSULT. LAB S.C** por el monto total de su Propuesta Económica que asciende a **S/. 72,000.00** (Setenta y Dos Mil con 00/100 con 00/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V. y cualquier otro concepto que incida sobre la contratación.

---

**Nilton Guerrero Yupanqui**

---

**César Chiappe Gutierrez**

---

**Carlos Córdova Lostaunau**